



Resolución Gerencial General Regional

Nº -2024-GR. APURIMAC/GG

Abancay, 18 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 218-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 12/09/2024, el Informe N° 928-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 09/09/2024, Informe N° 19-2024-GR. APURIMAC/GG/JORSLTPI-RLFyT, de fecha 06/09/2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, conforme lo describe la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, es aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Estableciendo lo siguiente;

Artículo 1.- Concepto de acto administrativo: 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos: Son requisitos de validez de los actos administrativos: 1. Competencia; 2. Objeto o contenido; 3. Finalidad Pública; 4. Motivación; 5. Procedimiento regular.

Que, doctrinariamente el Acto Administrativo, es definido como la decisión que, en ejercicio de sus funciones, toma en forma unilateral la autoridad administrativa, y que afecta a derechos, deberes e intereses de particulares o de entidades públicas, de acuerdo con la Ley del Procedimiento Administrativo General. Es así que, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, de acuerdo a lo establecido por el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Gestión De Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. Por lo que establece lo siguiente;

Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

Artículo 20. Coordinación de la cartera de inversiones del PMI en los tres niveles de gobierno Para evitar la duplicación de inversiones, asegurar la concordancia de las mismas con los objetivos sectoriales, así como para las transferencias del GN a efectuarse, las OPMI de los Sectores coordinan la elaboración o modificación de sus carteras de inversiones con las OPMI de los GR y GL. Para tal efecto, la OPMI del Sector verifica las inversiones registradas en las carteras de inversiones de los GR y GL en el MPMI y, de ser el caso, emite opinión sobre dicha cartera.

Artículo 29°, establece el inicio y alcance de la fase de ejecución, Ítem 29.4 (...), luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; establece en el **capítulo IX. Terminación de obra y liquidación del proyecto** Numeral 5) De la Transferencia de la Obra, que: *“El Residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor de Obra, dentro del ámbito de su competencia, adquieren el compromiso de colaborar en las acciones tendientes para lograr la Transferencia de la obra. En tal sentido, el personal que brinda apoyo en el proceso de transferencia llevado a cabo en el Gobierno Regional de Apurímac, realizará las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Acta de Transferencia en Propiedad y del Acta de Transferencia Contable”;*

Que, en la Directiva N° 001-2022 – GR. APURIMAC/GR. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR vigente en la actualidad, considera en los siguientes numerales;

8.3.3.11. INFORME FINAL O INFORME DE CORTE:

8.3.3.11.1. Acciones previas al termino del año fiscal;

c. Registro del Formato N° 09: Cierre De Inversiones.

- Se realiza la liquidación técnica y financiera conforme a la normatividad de la materia, luego la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante Formato N° 09 de la DG adjuntando:
 - o Documento que apruebe las liquidaciones de la inversión.
 - o Documento que o acta de transferencia de la inversión.

8.3.4.2. Acciones por incumplimiento de funciones:

- **Incumplimiento de presentación de informe final de obra:** Se plantea un plazo de 15 días calendarios contados desde la fecha de firmada el acta de terminación de obra, el incumplimiento de este ítem dilata en demasía el proceso de recepción de obra, liquidación de obra y transferencia de la misma.

Que, según la **Resolución Gerencial General Regional N° 139-2019- GR. APURIMAC/GG**, de fecha 28/06/2019, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité del Recepción y Liquidación técnica financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA I.E INICIAL N° 05 ANGELITOS DE LA GUARDA TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO- ABANCAY- APURIMAC" presidida por el Arq. Roly Patilla Torobeo;

Que, se tiene el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** suscrito el 02/07/2019, por el comité del Recepción y los responsables de ejecución, quienes señalan que; (...) La obra ha sido ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y se hace constar que está CONCLUIDA en su meta física, conforme a las especificaciones técnicas consideradas en los Expedientes Técnicos del proyecto. El proyecto consta de una Acta de Entrega y Recepción Temporal de Infraestructura donde se indica que el proyecto está concluido al 100% y donde firman de una parte el Director del citado Plantel Sr. Abel Semades Triveño y la Presidenta de APAFA Sra. Carmen Rosita Gavancho Flores y de la otra parte la Arq. Jessica Corazao Pinto, Supervisora de Obra y el Ing. Roland Fernández Jiménez, Residente de Obra. Con referencia a esta acta se suscribe el acta de recepción de obra en vías de regularización por parte de la nueva comisión, anteriormente ya se tenía una comisión, que no realizó la recepción de obra y liquidación final (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a la **Resolución Gerencial General Regional N° 211-2019-GR. APURIMAC/GG**, de fecha 22/08/2019, SE RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 05 ANGELITOS DE LA GUARDA TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO, ABANCAY APURIMAC", por el monto total de S/1,078,787.47 (un millón setenta y ocho mil Setecientos Ochenta y siete con 47/100 soles), correspondiente a la Ejecución Presupuestal del año fiscal, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; según el correlativo de meta N° 0121-2010, 096-2011, 0119-2012, 0149-2013 y 0111-2014, a efectos de proceder al cierre del proyecto;

Que, se tiene el Acta de transferencia Contable entre el Gobierno Regional de Apurímac Sede Central y la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay – UGEL Abancay suscrito en el mes de junio de 2024;

Que, de acuerdo al **Informe N° 19-2024-GR. APURIMAC/GG/JORSLTPI-RLFyT**, de fecha 06/09/2024, emitido por la CPC Margarita M. Culi Joyllo, Responsable de Transferencia Financiera, quien remite el acta de transferencia del proyecto de inversión pública de la infraestructura Educativa y del equipamiento del CUI N° 2110367;

IV. RECOMENDACIONES

Sugiero a su Despacho, tramitarse ante la Gerencia General Regional por haberse suscrito las Actas de Transferencia Contable en el mes de junio 2024, y se prosiga con el trámite administrativo por encontrarse con conformidad por los funcionarios responsables para su implementación de rebajar y/o incrementar en sus Estados Financieros Bajo Responsabilidad, para lo cual sugiero lo siguiente:

- 4.1 Deberá procederse a la **aprobación resolutive del expediente del Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión denominada " Construcción de Nueva Infraestructura Para La I.E Inicial N° 05 Angelitos de la Guarda Tamburco, Distrito de Tamburco-Abancay Apurímac", del Código Unico:2110367, para su incorporación en los Estados Financieros por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay-UGEL Abancay, por ser la **entidad receptora que es beneficiario de la infraestructura desde el año 2012 y del Equipamiento que fue recepcionado por el beneficiario regularizado en el año 2019;** por el importe total de **S/1,040,409.97 Soles**, a efectos de transferirse contablemente por parte del Gobierno Regional de Apurímac-Sede Central al Receptor "Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay"-UGEL Abancay, para el reconocimiento contable e incorporación a los Estados Financieros**

de su entidad por parte del Receptor, de acuerdo a los registros de los Asientos Contables suscritos por ambas partes:

4.1.1 Por la Infraestructura

Aprobarse de acuerdo al **Anexo E) Folio N° 054, que se incluye en el Acta de Transferencia Contable suscritas por ambas partes en el mes de Junio-2024** por la **Infraestructura Educativa, valorizada en S/ 1,040,409.97 Soles**, de acuerdo a los Asientos Contables aprobados:

| ENTIDAD QUE TRANSFIERE: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL | | INVERSIONES | IMPORTE | USUARIOS |
|--|---|-------------|--------------|--------------|
| 001 | Administración General | | | |
| 002 | Administración de Recursos Humanos | | | |
| 003 | Administración de Inmuebles, Equipamiento e Infraestructura | | | |
| 004 | Administración de Servicios Generales | | | |
| 005 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 006 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 007 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 008 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 009 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 010 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 011 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 012 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 013 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 014 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 015 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 016 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 017 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 018 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 019 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 020 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 021 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 022 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 023 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 024 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 025 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 026 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 027 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 028 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 029 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 030 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 031 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 032 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 033 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 034 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 035 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 036 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 037 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 038 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 039 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 040 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 041 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 042 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 043 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 044 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 045 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 046 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 047 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 048 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 049 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 050 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 051 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 052 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 053 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 054 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 055 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 056 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 057 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 058 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 059 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 060 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 061 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 062 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 063 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 064 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 065 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 066 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 067 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 068 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 069 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 070 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 071 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 072 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 073 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 074 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 075 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 076 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 077 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 078 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 079 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 080 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 081 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 082 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 083 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 084 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 085 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 086 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 087 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 088 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 089 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 090 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 091 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 092 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 093 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 094 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 095 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 096 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 097 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 098 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 099 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| 100 | Administración de Asesoría y Asistencia Técnica | | | |
| TOTAL | | | 1,040,409.97 | 1,040,409.97 |

ASIENTOS CONTABLES POR ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PIP CUI N° 2110367 SUSCRITAS POR AMBAS PARTES SEDE CENTRAL GORE APURIMAC-ENTIDAD TRANSFERENTE Y LA UGEL ABANCAY-ENTIDAD RECEPTORA

4.1.2 Por el Mobiliario y Equipamiento

Para aprobarse de acuerdo al **Anexo E) Folio N° 053, que se incluye en el Acta de Transferencia Contable suscritas por ambas partes en el mes de Junio-2024** por el **Mobiliario y Equipamiento, valorizado en S/ 35,405.18 Soles**, de acuerdo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a las Cuentas Contables aprobados, que cuenta con conformidad por ambas entidades públicas del mismo Pliego, que se visualiza según detalle:

053

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES Y
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ENTIDAD QUE TRANSFIERE: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

| CUENTA | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|-------------|--|------------------|------------------|
| 3000 | Donación y Transferencia de Bienes Creados | | |
| 3001 02 | Financiamiento | | |
| 3001 0203 | A cargo del activo del Gobierno Regional | | |
| 3001 020301 | A cargo de Ejecuciones del Subvenciones Otorgadas | 35,409.18 | |
| 3001 020302 | Beneficiarios, Administraciones y Otros | | |
| 3001 020303 | Transferencias Administrativas y Otras Cuentas por Ejecución | | |
| 3001 020304 | Transferencias de Ejecuciones del Subvenciones Otorgadas | | 35,409.18 |
| | TOTAL | 35,409.18 | 35,409.18 |

ENTIDAD RECEPTORA: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY - UGEL ABANCAY

| CUENTA | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|-------------|--|------------------|------------------|
| 3000 | Transferencia, Remuneración y Otros | | |
| 3001 | RECIBOS RECLAFICAR | 35,409.18 | |
| 3001 02 | Donación y Transferencia de Bienes Recibidos | | |
| 3001 0203 | Financiamiento | | |
| 3001 020301 | Transferencias Administrativas y Otras Cuentas por Ejecución | | |
| 3001 020302 | Beneficiarios, Administraciones y Otros | | |
| 3001 020303 | Transferencias de Ejecuciones del Subvenciones Otorgadas | | 35,409.18 |
| | TOTAL | 35,409.18 | 35,409.18 |

ASIENTOS CONTABLES POR ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PIP CUI N° 2110367 SUSCRITAS POR AMBAS PARTES SEDE CENTRAL GORE APURIMAC-ENTIDAD TRANSFERENTE Y LA UGEL ABANCAY-ENTIDAD RECEPTORA

Se sugiere disponer a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, actualizar el registro del Cierre de inversiones en el Banco de Inversiones de Invierte Perú, **respecto a la Transferencia de la Obra entre entidades públicas por el Costo Real de S/ 1'040,409.97 Soles, determinados contablemente en el presente año**, previa aprobación mediante acto resolutivo, en razón de haberse registrado indebidamente con otro documento que no corresponde "Acta de Recepción de Obra del Comité de Recepción de fecha 02/07/2019", **debiendo prohibirse registrarse el Cierre del Proyecto hasta contar con una Resolución de Transferencia del Proyecto de Inversión**, Bajo Responsabilidad, que se verifica registrado en el **Formato N° 09 Registro de Cierre de Inversiones, por el importe total del proyecto de S/1,078,787.47 Soles**, en cumplimiento al Art. 29.4 de la **Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**; por haberse aprobado resolutivamente la liquidación técnico financiero del proyecto identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2110367 " **Construcción de Nueva Infraestructura Para La I.E Inicial**

N° 05 Angelitos de la Guarda Tamburco, Distrito de Tamburco-Abancay Apurímac", según consta en la Resolución Gerencial General Regional N° 211-2019-GR.APURIMAC/GG, aprobado en fecha 22/08/2019, por S/ 1,078,787.47 según detalle:

| ORD. N° | COMPONENTES DEL PROYECTO | Ejecución del Proy. | | EJECUTOR | LIQUIDACION DEL PROYECTO CUI:2110367 | | |
|---|---------------------------|--|--------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------------|
| | | MODALIDAD | AÑOS | | RESOLUCION GGR N° | FECHA | COSTO TOTAL |
| 1 | Costo Directo | Adm. Directa | 2010 al 2014 | Sede Central del GORE Apurímac | 211-2019 | 22/08/2019 | 882,749.00 |
| 2 | Gastos Generales | Adm. Directa | 2010 al 2014 | Sede Central del GORE Apurímac | 211-2019 | 22/08/2019 | 119,275.97 |
| 3 | Gastos de Supervisión | Administración Directa (Gastos) | 2010 al 2013 | Sede Central del GORE Apurímac | 211-2019 | 22/08/2019 | 2,132.50 |
| | | Administración Directa (Gastos del Supervisor de Obra) | 2010 al 2013 | Sede Central del GORE Apurímac | 211-2019 | 22/08/2019 | 38,385.00 |
| 4 | Mobiliario y Equipamiento | Adm. Directa (Activo Fijo-Sede Central) | 2013 | Sede Central del GORE Apurímac | 211-2019 | 22/08/2019 | 839.82 |
| | | Administración Directa (Beneficiario) | 2012 al 2014 | Sede Central del GORE Apurímac | 211-2019 | 22/08/2019 | 35,405.18 |
| LIQUIDACION TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION CUI: 2110367 | | | | | | | 1,078,787.47 |

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite administrativo que corresponde.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INVERSIONES
CPCC. Margarita M. Cull Joylla
RESPONSABLE DE TRANSFERENCIA FINANCIERA
MAY 2019

INCLUYE: Total de Folios: 142

-1 Anillado del Acta de Transferencia, Folios: 95

-Otras Doc.: Folios:47

- Oficio N°113-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSULTPI, 12/10/2023, Reg.UGEL 22847, Folios:03
- Proveído en Oficio N° 589-2024-ME/GRA/DRE-A/UGEL-AB, 08/07/2024, Folios:01
- Oficio N°108-2024-GORE APURIMAC/ORSULTPI, del 25/05/2024, Folio: 01
- RGR N°139-2019/GR.APURIMAC/GG, 28/05/2019, Folios:03
- Acta de Recepción de Obra (Infraestructura), 02/07/2019, Folios:03
- Acta de Entrega de Obra del Ejecutor, 28/05/2012, Folios:03
- 1 Acta de Entrega y Recepción del Equipamiento, 02/07/2019, Folios:02
- RGR N°211-2019-GR.APURIMAC/GG, 22/08/2019, F:10
- Notas de Contabilidad N°(s)296-19 y N/C 147 al 149-2024, Folios:04
- Reporte del SSI CUI:2110367, Folios:03
- Informe de Papeletas Depósito T-6, Mes de Diciembre 2013, S/ 58.13, F:02
- Informe de Papeletas Depósito T-6, Mes de Junio 2014, S/ 189.27, F. 03
- Formato N°09 Registro de cierre de inversión del CUI N°2110367, F:09





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo al Informe N° 928-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 09/09/2024, emitido por el Ing. Víctor A. Candia Segovia, Jefe –ORSLTPI, quien señala que; “se tiene el proyecto denominado: “Construcción de Nueva Infraestructura para la I.E. Inicial N° 05 Angelitos de la Guarda Tamburco, Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac”, el cual esta culminado, liquidado, y se han implementado, todas las acciones administrativas para poder realizar la transferencia; de ello se tiene adjunto al presente, el acta de transferencia de proyectos de inversión, la que está debidamente suscrita por la entidad receptora, responsable de contabilidad, y el jefe de la oficina de administración; faltando solo la firma del responsable de la entidad la Gerencia General Regional (Folio 61 y 89), y la visación del acta folios 90 y 91; por tanto, solicito que previa revisión del acta de transferencia se proceda a la suscripción”;

0 278

Que, según al Informe Legal N° 218-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 12/09/2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual, se desarrolla sobre el sentido, alcance formalidad, de los documentos y opiniones técnicas se otorga opinión favorable para proceder a aprobar mediante acto resolutivo el “Acta de Transferencia de Proyecto del Gobierno Regional de Apurímac” así como el “Acta de Transferencia Contable”, del Proyecto de Inversión con CUI N° 2110367, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Abancay; transferencia que tiene un presupuesto del componente de infraestructura que asciende a S/. 1,040,409.97 soles, y del componente de mobiliario y equipamiento por el monto de S/. 35,405.18 soles, por tanto, la entidad receptora se encargará, de la administración, operación y mantenimiento del proyecto, asegurando el adecuado funcionamiento y la sostenibilidad del mismo; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, Directiva N° 001-2010. GR. APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y la Directiva N° 001-2022 – GR. APURIMAC/GR. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”;

Que, de la revisión y evaluación de los antecedentes documentales y de los fundamentos de derecho expuestos, respecto a la petición de transferencia de proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA I. E INICIAL N° 05 ANGELITOS DE LA GUARDA TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO- ABANCAY-APURIMAC", se advierte que:

- a) El proyecto con CUI N° 2110367, que regula las “Normas para la formulación, ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Encargo”; y liquidado en consideración a la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, “Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac”; asimismo, para la aprobación de la Transferencia del referido proyecto, se tiene en cuenta la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y la Directiva N° 001-2022 – GR. APURIMAC/GR. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”.
- b) El personal del Gobierno Regional de Apurímac, dentro del ámbito de su competencia, realizo las acciones tendientes para lograr la transferencia del referido proyecto; por lo que, los representantes del Gobierno Regional de Apurímac y los Representantes de la entidad receptora Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Abancay, procedieron a suscribir y firmar las respectivas actas de “Transferencia del Proyecto con CUI N° 2110367 del Gobierno Regional de Apurímac”, conforme obra en el presente expediente – Infraestructura y Equipamiento.
- c) De la Revisión del acta de transferencia de PIP para aprobación resolutive de Transferencia del Proyecto con CUI N° 2110367, se tiene que fue ejecutado por la modalidad de administración directa, por la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo como fecha de inicio el 02/06/2010 y fecha de término el 23/10/2023, por un periodo de 348 días calendarios, que se transfirió físicamente por los ejecutores de obra al sector correspondiente, estando a la fecha para su transferencia mediante acto resolutive. Los mencionados gastos conforman el costo de infraestructura por S/ 1,040,409.97 soles, y el costo de mobiliario y equipamiento por el monto de S/ 35,405.18 soles, que figuran en los estados financieros del GORE Apurímac sede central, y que debe transferirse formalmente, ante la UGEL Abancay.

Por las Consideración vertidas, en merito a los informes técnicos, así como en virtud de las actas de “Transferencia del Proyecto del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Abancay”, en aplicación de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2010. GR. APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, y la Directiva N° 001-2022 – GR. APURIMAC/GR. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, deviene en procedente la Transferencia del proyecto con CUI N° 2110367, por parte del Gobierno Regional de Apurímac a la entidad Receptora, Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Abancay, quien deberá encargarse de su operación y mantenimiento, asegurándose el adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR¹, (art. 3, numeral 1) literal h)), la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Acta de Transferencia de Proyecto del Gobierno Regional de Apurímac” así como el “Acta de Transferencia Contable”, del Proyecto de Inversión denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA I. E INICIAL N° 05 ANGELITOS DE LA GUARDA TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO- ABANCAY-APURIMAC” con CUI N° 2110367**, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Abancay; transferencia que tiene un presupuesto del componente de infraestructura que asciende a S/. 1,040,409.97 (UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 97/100 SOLES), y del componente de mobiliario y equipamiento por el monto de S/. 35,405.18 (TREINTA CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 18/100 SOLES); por tanto, la entidad receptora se encargará, de la administración, operación y mantenimiento del proyecto, asegurando el adecuado funcionamiento y la sostenibilidad del mismo; de conformidad a los antecedentes documentales, informes técnicos, actas de transferencia y, fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás dependencias de la entidad de acuerdo a sus funciones y competencias, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, implementen las recomendaciones emitidas por el responsable de transferencia de inversiones y efectúen todas las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria final, la Unidad de Gestión Educativa Local - Abancay, así como a la Dirección Regional de Educación Apurímac - DREA, con la finalidad de que incorporen en sus estados financieros la transferencia materia del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración; y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

¹ Rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR. APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024

